REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INVERSIONES CONSTRUVIVIENDAS S.A.

La compañía **INVERSIONES CONSTRUVIVIENDAS S.A.,** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 28/Junio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.P.DIC. 0000469 de 3 de Julio de 2007.

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$800,00 Número de Acciones 800 Valor US$1.00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACION TOTAL Y EN TODAS SUS FASES TODO LO REFERENTE AL CAMPO DE LA CONTRATACION, LA EXPLOTACION TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DEL NEGOCIO INMOBILIARIO.

Portoviejo, 3 de Julio de 2007

Dr. Jaime Robles Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

19583

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CASAPROYECTOS S.A.

La compañía **CASAPROYECTOS S.A.,** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 28/06/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.P.DIC. 0000470 de 3 de Julio de 2007.

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$800,00 Número de Acciones 800 Valor US$1.00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACION TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DEL NEGOCIO INMOBILIARIO Y DE LAS AREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERIAS CIVIL, ARQUITECTURA, ELECTRONICA, MECANICA, ELECTROMECANICA, ELECTRICA, HIDRAULICA.

Portoviejo, 3 de Julio de 2007

Dr. Jaime Robles Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

19583

BANCO DEL PACIFICO MANTA

El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a la abstención de pago de el(los) cheque(s).Cheque N° 31 al 31. Cta. Cte. 4539419. Girador: CEDEÑO MACIAS MANUEL ANTONIO O AVICEDMA. Abstencion SIN VALOR.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI
CITACION JUDICIAL

Al señor JOSE ALBERTO ALVIA PILOZO, así como a los posibles interesados se les hace saber que en este Juzgado, por sorteo de Ley, le ha tocado conocer demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio cuyo extracto y auto es como sigue:
ACTORA: Mercedes Piedad López Alvia
DEMANDADOS: José Alberto Alvia Pilozo y posibles interesados
TRAMITE: Ordinario
JUICIO No. 65-2007
CUANTIA: 3.200,25 Dólares
OBJETO DE LA DEMANDA: La actora manifiesta en su demanda que desde hace más de 15 años, esto es desde el 16 de mayo de 1978, viene manteniendo la posesión material en forma pacífica, pública e ininterrumpida de un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE: con once metros cuarenta centímetros y lindera con avenida 109; POR ATRAS: trece metros setenta y propiedad de Gloria Camilo; POR EL COSTADO DERECHO: Con diecocho metros veinte centímetros y lindera con calle 106; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con trece metros treinta centímetros y lindera con propiedad del señor Pedro Heriberto Alvia, más ángulo hacia el costado izquierdo, con dos metros cincuenta centímetros y propiedad del señor Pedro Alvia, más ángulo hacia la parte de atrás con cuatro metros sesenta centímetros y propiedad del señor Raul Piguave, con un área total de 215m2. Que amparada en lo que disponen los Arts. 603, 715, 2392, 2398, 2409, 2410, 2411 y 2413 y más pertinentes del Código Civil demanda la prescripción del terreno cuyas medidas y linderos ya han sido singularizados, para que previo al trámite y en sentencia se le reconozca el derecho de poseedora y poder adquirir el dominio de este modo.
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manta, quien en auto de calificación de fecha 06 de marzo de 2007, las 09h30, acepta la demanda al trámite Ordinario y dispone que se cite a José Alberto Alvia Pilozo y posibles interesados por medio de la prensa de conformidad a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Manta, ya que la actora manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar o individualizar sus domicilios.
Lo que se comunica para los fines legales consiguientes advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.

Manta, Junio 11 del 2007

Ab. Lorena Vera García
SECRETARIA (E) DEL JUZGADO

9062